

DECRETO N° 0525

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAR 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1º del presente:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Proyecto de Ley N° 48248-CD Senado, por el cual se declara el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Proyecto de Ley N° 48806-CD (45754-CD Senado), por el cual se dispone la construcción de alcaldías regionales para varones y mujeres que permitan el alojamiento de personas con detención transitoria sin resolución de situación procesal, dentro del área que conforman las circunscripciones judiciales N° 2, 3, 4 y 5 establecidas en el artículo 6 de la Ley N° 10160 - Orgánica del Poder Judicial.

- Proyecto de Ley N° 46147-CD Senado, por el cual se establece el sistema de marcaje de material controlado de los servicios de seguridad pública y privada de la Provincia.

- Proyecto de Ley N° 49587 (46122-CD Senado), por el cual se crea el sistema de trabajo que tenga por objeto el desarrollo de la capacidad operativa de las Cooperativas de Trabajo Federadas, en el ámbito de la provincia.

- Proyecto de Ley N° 45507-CD (46269-CD Senado), por el cual se modifica el artículo 24 de la Ley N° 6998 - requisitos para titularizar, en caso de vacancia de registro, sin llamado a concurso -.

- Proyecto de Ley N° 49726-CD (44040-CD Senado), por el cual se establece el marco regulatorio de Ferias Internadas, Multipunto o Cooperativas de Comerciantes.

- Proyecto de Ley N° 48210-CO, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de maquinarias, herramientas, accesorios y demás bienes muebles e inmuebles que se encuentran emplazado en el Lote B, Manzana 035, sección quinta, correspondiente al Frigorífico Tatra, de la ciudad de Vera, para ser adjudicado a la Cooperativa de Trabajo Tatra Ltda.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39231
